

“Por el cual se adopta el Manual de Gestión de Riesgo de Tasa de Interés del Libro Bancario del Sistema Integral de Administración de Riesgos – SIAR- en el Fondo Nacional del Ahorro S.A.”

LA PRESIDENTE DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el Decreto 154 de 2022, los Estatutos del Fondo Nacional del Ahorro S.A. y el Artículo 3.2.1. del Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera No. 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia y,

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional del Ahorro S.A. fue creado en virtud del Decreto Ley 3118 de 1968 como establecimiento público, reorganizada por la Ley 432 de 1998 en empresa industrial y comercial del estado y transformado por el Decreto Ley 1962 de 2023 en sociedad de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyos estatutos fueron aprobados y formalizados en Escritura Pública núm. 00411 del 6 de marzo de 2024 de la Notaria 71 del Círculo de Bogotá, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. el 21 de marzo de 2024.

Que el artículo 10.5.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010, establece que el Fondo Nacional del Ahorro S.A. deberá cumplir con las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC - sobre la manera de administrar los riesgos implícitos en sus actividades.

Que el numeral 10.5.2.1.3 del Decreto 2555 de 2010, establece que el Fondo Nacional del Ahorro S.A. podrá realizar las operaciones de tesorería para los establecimientos de crédito.

Que al Fondo Nacional del Ahorro S.A. le resulta aplicable la regulación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia en relación con la gestión de riesgos crediticios, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa Número 100 de 1995).

Que mediante la Circular 018 de 2021 la Superintendencia Financiera establece un sistema que integra la administración de los riesgos (SIAR) que *“permite a la entidad tener una visión global de los riesgos a los que está expuesta, incluyendo la adopción de lineamientos relacionados con el gobierno de riesgos y la definición del marco de apetito de riesgo, en línea con las mejores prácticas internacionales y las recomendaciones realizadas por organismos multilaterales en la materia.”*

Que el Fondo Nacional del Ahorro S.A. en cumplimiento a la citada normatividad emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, implementó el Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), adoptado mediante Acuerdo 2534 de 2023 V0 -hoy versión 9- el cual contiene el Marco de Apetito de Riesgo (MAR), las políticas del SIAR, los límites

RESOLUCIÓN N° DE 2025

“Por el cual se adopta el Manual de Gestión de Riesgo de Tasa de Interés del Libro Bancario del Sistema Integral de Administración de Riesgos – SIAR- en el Fondo Nacional del Ahorro S.A.”

generales de exposición y concentración, la estructura de gobierno de riesgos, las estrategias para gestionar: (i) los riesgos, (ii) el capital, (iii) la liquidez y (iv) los conflictos de interés y su revelación.

Que de acuerdo con el literal C, del numeral 3.2.1 de la Parte I del Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa Número 100 de 1995) de la Superintendencia Financiera de Colombia, es función del Representante Legal aprobar el Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos, el cual incluye las etapas, las estrategias, los procedimientos, las metodologías y las responsabilidades y funciones del gobierno de los riesgos que componen el SIAR, entre ellos el riesgo de crédito.

Que la Junta Directiva en su sesión ordinaria número 1007 del 18 de diciembre de 2024 expidió una nueva versión del “Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos SIAR”, con el fin de incluir, entre otros aspectos, el numeral 6.4.5. Riesgo de Tasa de Interés del Libro Bancario.

Que la administración, medición y reporte de los riesgos de Tasa de Interés del Libro Bancario de la Entidad, se efectúa según lo establecido en el Manual de Gestión de Riesgo de Liquidez del Sistema Integral de Administración de Riesgos – SIAR, el cual se encuentra alineado al Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos.

Que se hace necesario adoptar la versión 0 del “Manual de Gestión de Riesgo de Tasa de Interés del Libro Bancario - RTILB del Sistema Integral de Administración de Riesgos – SIAR- .

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OBJETO. Adoptar una nueva versión del Manual de Gestión de Riesgo de Tasa de Interés del Libro Bancario del Sistema Integral de Administración de Riesgos – SIAR- en el Fondo Nacional del Ahorro S.A., Código “GR-TILB-MN-RTILB”, Versión 0.

“Por el cual se adopta el Manual de Gestión de Riesgo de Tasa de Interés del Libro Bancario del Sistema Integral de Administración de Riesgos – SIAR- en el Fondo Nacional del Ahorro S.A.”

ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, a los **16 ENE 2025**



LAURA MILENA ROA ZEIDAN
Presidente

Proyectado: Olga Liliana Martínez Parra – Profesional 03 GRF.
Vo. Bo. María Alejandra Sálas Álvarez – Vicepresidente Jurídica
Vo. Bo. Edwin Alexander López Jiménez – Vicepresidente Financiero
Vo.Bo. Leonardo Rodríguez Viracachá – Vicepresidente de Riesgos
Vo. Bo. Geison Danilo Araque Gómez – Gerente Riesgo Financiero
Vo.Bo. Avelino Orlando Díaz Rendon – Gerente de Gestión de Procesos
Vo.Bo. Zulma Patricia González Muñoz – Gerente Asesorías y Conceptos